



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad 'Universidad'"

RES. DECECO Nº 232 = 24
EXPEDIENTE Nº 6198/24
Salta, 03 ABR 2024

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 por la alumna Jaquelina Natali SAIQUITA, D.N.I. Nº 35.781.418, mediante la cual solicita inscripción condicional en asignaturas del primer cuatrimestre del año en curso, hasta que se concluyan los respectivos trámites de equivalencias, y;

CONSIDERANDO:

Que por Expte. Nº 6277/23, la alumna Jaquelina Natali SAIQUITA, gestiona las equivalencias de asignaturas aprobadas en las carreras Contador Público y Tecnicatura Universitaria en Ciencias Empresariales, dependientes de la Universidad Nacional de Quilmes, para la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2022, que se dicta en esta Facultad.

Que conforme surge del análisis del expediente mencionado, están dadas las condiciones reglamentarias para el otorgamiento del cursado condicional, de las asignaturas solicitadas por la alumna SAIQUITA.

Que los artículos 6º y 10º de la Resolución del Consejo Superior Nº 489/84, Reglamento de Alumnos, y Resolución CS Nº 128/21 Reglamento de equivalencias, reglamentan al respecto.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cursado condicional solicitado por la alumna Jaquelina Natali SAIQUITA, D.N.I. Nº 35.781.418, en las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del período lectivo 2024, que se indican a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
Jaquelina Natali SAIQUITA, D.N.I. Nº 35.781.418 (LA, plan de estudios 2022)	Economía II. Escritura Académica y Oratoria

ARTÍCULO 2º.- No Autorizar el cursado condicional solicitado por la alumna antes mencionada y que se indica a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
Jaquelina Natali SAIQUITA, D.N.I. Nº 35.781.418 (LA, plan de estudios 2022)	Matemática III: por no tener equivalencia de la asignatura Matemática I

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la alumna interesada, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Informática, a la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

ggj/ndc.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa